

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Servicio Andaluz de Salud

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001230/2022

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

#### 4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

#### 4.3. Tramitación

ORDINARIA

#### 4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si  No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 5.1.

Suministro de la tarjeta sanitaria de Andalucía gestionado por el Servicio Andaluz de Salud, que incluye la fabricación, personalización y entrega.

- Fabricación de tarjetas con chip dual y banda magnética.
- Personalización de las tarjetas
- Codificación de banda magnética

- Codificación de chip
- Impresión y personalización de carta de presentación
- Inserción de la tarjeta en documento de envío
- Ensobrado
- Control de información y gestión de ficheros
- Postalización
- Control de calidad
- Control de facturación e inventario.

El suministro objeto de esta contratación será ofertado por la totalidad.

**CPV:**

<b>CPV</b>
30233100-2 Unidades de memoria

**5.2. POR CUANTÍA:**

Si  No

**5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:**

Si  No

**5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.5.- En su caso se limita:**

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un único contrato por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:**

Si  No

**5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

Se justifica en base a la indivisibilidad del objeto del contrato.

### **5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

Este contrato es necesario para asegurar que todos los/as ciudadanos/as de Andalucía con cobertura sanitaria pública cuentan con la tarjeta sanitaria, documento que identifica a las personas residentes en esta Comunidad Autónoma para poder acceder a los servicios del SSPA y que también sirve como identificador frente a otros servicios sanitarios del SNS.

Desde la anterior contratación, permanece la necesidad de la emisión de tarjetas sanitarias y de contar con un sistema de suministro continuo y rápido entre las solicitudes y entrega de las mismas. Dado que la tarjeta sanitaria se utiliza como elemento clave de identificación y acceso a la información sanitaria, se convierte en un elemento imprescindible en la asistencia sanitaria, prestación de servicios y dispensación de medicamentos. Es por tanto necesario, contar con un contrato de suministro que garantice que las personas que soliciten la tarjeta sanitaria puedan contar con ella. La necesidad media actual está alrededor de 55.000 tarjetas/mes, lo que justifica la búsqueda de un sistema de suministro eficaz, con procedimientos ágiles y baja demora entre las solicitudes y entrega de las tarjetas.

En esta nueva contratación, tal como se recoge en el PPT, se incorporan modificaciones técnicas respecto a la anterior que están en relación con la funcionalidad del chip de las tarjetas. El Servicio Andaluz de Salud destaca desde hace años siendo pionero en la incorporación de chip en la tarjeta de sanitaria. En el modelo andaluz el papel de la tarjeta es identificar al paciente y habilitar el acceso a su información frente a modelos más tradicionales como simple instrumento de identificación de derechos. Sin embargo el chip con el que cuenta la tarjeta actual tiende a la desaparición y su producción ha dejado paso a la tecnología de interfaz dual utilizada en la funcionalidad tanto de contacto como sin contacto (contactless). La falta de producción de los chips de contacto junto a la situación actual de desabastecimiento general de estos componentes, obliga a contemplar este cambio. En todo caso, la incorporación de la tecnología de chip dual, cuenta con determinadas ventajas, como son la rapidez, la salubridad y la versatilidad ya que no solo permite la identificación sin contacto, sino que funciona como una tarjeta tradicional, permitiendo la identificación tal y como se realiza actualmente.

El uso de tecnología contactless, es una tendencia generalizada y cuya implantación ha quedado demostrada como vía preferente con motivo de la pandemia, donde se extremaron las medidas de prevención de contacto en las transacciones de pago e información y en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Así mismo se ha contemplado la ventaja que puede aportar esta funcionalidad en facilitar y agilizar la dispensación de los productos de farmacia por parte de los establecimientos.

## **6.- VARIANTES:**

### **6.1.- Admisión de variantes:**

[ ] Si [x] No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

### **6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:**

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

### **7.1.- Suministro por cuantía determinada:**

#### **7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:**

#### **7.1.2. Duración del contrato:**

#### **7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:**

### **7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 12 meses**

#### **7.2.1. Fecha de inicio:** desde su formalización.

#### **7.2.2.- Prórroga:**

Si  No

**En su caso, duración de la prórroga:** por un periodo de hasta 12 meses previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:**

El plazo máximo para la producción y la entrega de las tarjetas personalizadas y listas para su distribución no podrá ser superior a 2 días laborables desde la recepción por parte del adjudicatario de la información, salvo en los casos en que ésta pueda ser defectuosa o resulte incompleta.

## **9.- PRESUPUESTO Y PRECIO:**

### **9.1.- Suministro por cuantía determinada:**

Si  No

#### **9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):**

#### **% IVA e Importe IVA:**

#### **9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**

**En su caso, importe opción eventual:**

**Indicar supuestos opción eventual:**

#### **DESGLOSE:**

**Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes**

**En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:**

**Arrendamiento (€):**

**Canon de mantenimiento (€):**

### **9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:**

Si  No

#### **9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 1.357.620,00 €**

**% e Importe de IVA:**

#### **9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):**

Descripción	Importe IVA P. Unitario	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA
Tarjeta identificación-Tarjeta Sanitaria SSPA	0,357000 €	2,057000 €	IVA% 21

**9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 2.356.200,00 €**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.122.000,00 €**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**

**En su caso opciones eventuales: 112.200,00 €**

**Indicar supuestos opción eventual:**

De acuerdo con el artículo 301.2 de la LCSP, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato.

**9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:**

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	Tarjeta identificación-Tarjeta Sanitaria SSPA	1.357.620,00 €	2,057000 €	IVA% 21	1.122.000,00 €	112.200,00 €		2.356.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.357.620,00 €</b>			<b>1.122.000,00 €</b>	<b>112.200,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.356.200,00 €</b>

**En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:**

**Arrendamiento:**

**Canon de mantenimiento:**

**9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

En cuanto a los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación, en resumen y para su desglose se han contemplado en el cálculo los relacionados con costes directos como materiales de tarjetas PVC con chip y banda magnética, impresión y grabación de datos, codificación, impresión y personalización de cartas para el envío y otros costes de producción. Aludir a que se ha tomado referencia para determinar esta disgregación de costes, de licitaciones de contratos menores, con objetos de suministro similares, que han sido realizados por Hospitales del Servicio Andaluz de Salud y que incluían los presupuestos desglosados en las candidaturas de las empresas presentadas.

Los costes descritos en este presupuesto cubren la totalidad de los costes directos e indirectos, incluidos costes materiales, energía, transporte y otros recursos asignados a la ejecución del contrato junto a impuestos y beneficio estimado empresarial.

En el estudio de mercado realizado y el sondeo de costes queda de manifiesto que diversos factores tales como, el aumento de precios de materias primas, la escasez de chips con las características tecnológicas necesarias y la coyuntura actual de costes de producción y transporte, contribuyen a incrementar el precio unitario del objeto del contrato. A pesar de esto se hace una propuesta de licitación dentro de los márgenes más favorables de los que se han sondeado en el mercado, aunque también dentro de precios unitarios razonables que faciliten y aseguren la concurrencia de empresas.

**9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:** Ver anexo II del Cuadro Resumen.

**9.5. PRECIO**

**9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso**

Si  No

**Supuestos y reglas para su determinación**

**9.5.2.- Procede Revisión de Precios:**

Si  No

**En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:**

**En el suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:**

Si  No

**En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:**

**10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

<b>Apl. Presup.</b>
2.2.0.00 ORDINARIO NO INVENTARIABLE

1531060980 G/41C/22000/00

**11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar:**

**Código:**

**Tipo de fondo:**

**Porcentaje de cofinanciación:**

**12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):**

Año	Importe
-----	---------



2023	1244485.00
2024	113135.00

### 13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

#### 13.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si  No

#### 13.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

13.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

#### 13.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes o Agrupaciones de Lotes:

### 14.- GARANTÍA DEFINITIVA

#### 14.1.- POR CUANTÍA:

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

**Justificación de la exención:**

#### 14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

**Indicar importe:** 56100.00

**Justificación de la exención:**

#### 14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

#### 14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

#### 14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si  No

**En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:**

### 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad     15.2.- Varios criterios

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La máxima puntuación se otorgará a la oferta más económica, puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional con respecto de la que mayor puntuación haya obtenido.

La fórmula usada será la siguiente:

Puntos:  $100x \frac{(P.L-P.O.)(P.L-P.M.)}{(P.L-P.O.)}$

Donde: P.L. es el precio de licitación

P.O. es el precio de la oferta.

P.M. es el precio menor de los ofertados

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:**

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**En caso afirmativo, criterios para su aplicación:**

**BONIFICACIONES / MEJORAS:**

Si  No

**En caso afirmativo detallar:**

**Bonificaciones aceptadas:**

**15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estará a lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente**

Si  No

**En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:**

**Plazo en que debe efectuarse la valoración:**

## 16.- MUESTRAS

**16.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**16.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:** Es imprescindible la presentación de un set de 3 muestras de tarjetas durante el plazo de presentación de ofertas. Estas muestras serán informadas conjuntamente por parte de Servicio de coordinación-gestión Ciudadana y Subdirección de Tecnologías de la

Información a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el PPT, y se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud sito en la Avenida de la Constitución, número 18, 41001 Sevilla.

## **17.- PLAZO DE GARANTÍA**

### **17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:** La garantía se aplicará tanto a los elementos técnicos implicados en el funcionamiento de la tarjeta, como a sus características físicas, es decir, tanto al chip y a la banda magnética, como a su constitución, pintura, colorido, etc. en pro de salvaguardar la calidad del producto. El adjudicatario estará obligado a prestar un servicio de garantía de dos años para el componente ofertado, comprometiéndose a la reelaboración, sin coste alguno, de aquellas tarjetas cuya degradación, funcional o física, haya sido debida a cualquiera de los procesos previos a su puesta a disposición del SAS. La fecha de inicio del servicio de garantía comenzará a partir de la fecha de aceptación de cada uno de los componentes por parte del Servicio Andaluz de Salud, y que coincidirá con la última puesta del mes en Correos, existiendo constancia documental de este hecho que recogerá las entregas parciales del mes. Mensualmente se realizará el seguimiento de calidad por parte del SAS mediante encuesta telefónica a una muestra de usuarios (0,05% de las tarjetas emitidas) que hayan solicitado la tarjeta sanitaria en ese mes, en la que se contemple el grado de satisfacción con tiempo transcurrido entre la solicitud de la tarjeta y su recepción, así como de comprobación de la calidad de los elementos técnicos y características físicas de la tarjeta. El adjudicatario debe estar en disposición de recibir comunicaciones de incidencias desde el SAS en un horario de servicio de 8 x 5 (ocho horas diarias todos los días laborables del año). Para ello la empresa designará una persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico que salvaguarde la fluidez de las comunicaciones. Las tarjetas que pudieran ser objeto de garantía deberán ser repuestas en un plazo no superior a cinco días. Por otra parte, previamente a ser puestas a disposición del SAS, el adjudicatario está obligado a satisfacer un sistema de control de calidad, desechando todas las tarjetas que no lo superen y procediendo de nuevo a su reelaboración sin coste alguno para el Servicio Andaluz de Salud.

### **17.3.- En caso negativo, indicar motivos:**

## **18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES**

Oficina de correos acordada por el Servicio Andaluz de Salud y la empresa adjudicataria.

## **19.- RÉGIMEN DE PAGO**

**19.1.-** El importe del suministro se abonará mensualmente, en función de los precios unitarios adjudicados, tras la recepción de conformidad del suministro realizado y por la cuantía variable que corresponda en cada entrega.

**19.2. Pago mediante entrega de otros bienes:** no procede.

**19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud

**Dirección registro de facturas:**

- Obligadas al uso de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

- No obligadas al uso de factura electrónica:

Servicio Andaluz de Salud

Servicios Centrales

Avenida de la Constitución, 18

41071 Sevilla

**Destinatario de las facturas:**

Subdirección de Compras y Logística (Dirección General de Gestión Económica y Servicios)

**CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531	0980	A01004625. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS	A01004625. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS	A01004456. INTERVENCIÓN GENERAL DE JUNTA DE ANDALUCÍA

**20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD**

**20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:**

- Requisitos mínimos de Solvencia Económica y Financiera:

Conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios directamente relacionados con el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente a 600.000,00 euros. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir los suministros objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros

de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Requisitos mínimos de Solvencia Técnica:

En virtud de lo establecido en el artículo 89.1.a), los empresarios deberán acreditar la solvencia técnica, mediante la relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se exige un mínimo de un certificado. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en los servicios objeto de esta contratación.

**20.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/grupaciones de lotes:**

no procede.

**20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

no procede.

**20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

no procede.

**20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

**En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación:**

**Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:**

Si  No

**20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución**

Si  No

**En caso afirmativo, concretar los medios:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

**20.7**

**.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

## **21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD**

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

Han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas: No

## **22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Se considera una obligación específica para el adjudicatario contar con los medios materiales necesarios y en cantidades suficiente para la ejecución del objeto del contrato, sin que la falta de los mismos pueda ocasionar incidencias de demora y/o paralización en el suministro.

El adjudicatario remitirá al SAS cada semana la siguiente documentación relativa a las entregas realizadas:

- Documentación acreditativa de los elementos entregados.
- Plan acumulado de los trabajos realizados.
- Informe sobre incidencias ocurridas.
- Informe con indicadores de la prestación del servicio.
- Albaranes de los elementos entregados.
- Fichero de inventario de los elementos entregados.
- Planificación de los trabajos actualizada.
- Cualquier otra documentación definida en el proyecto.

En cualquier caso, se contempla un plazo máximo de 2 días (48 horas) desde la fecha de firma del albarán o cualquier otra documentación que acredite la realización de una actuación, para que el adjudicatario entregue al Servicio Andaluz de Salud el original de éste y el correspondiente inventario de cada actuación.

Se contempla un plazo máximo de 2 semanas desde la fecha de finalización de ejecución del proyecto (fecha de la última entrega) para que el adjudicatario proporcione al Servicio Andaluz de Salud toda la documentación correspondiente del mismo: informes actualizados, documentaciones acreditativas, etc.

Toda la documentación del proyecto deberá ser entregada en soporte digital. El Servicio Andaluz de Salud

definirá los formatos (PDF, HTML, etc.) y procedimientos de entrega de la documentación. Los retrasos en la entrega de esta documentación serán considerados retrasos en la ejecución de los suministros a los que haga referencia.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:**

Si  No

### **23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**23.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**23.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, al envío a través de medios telemáticos, excepto lo estrictamente necesario para el envío de las cartas que contienen la tarjeta sanitaria, todos los documentos y entregables derivados de la prestación del suministro, con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante medios con esta tecnología, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, impacto del transporte etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.**

Si  No

### **24. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA**

Si  No

### **25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:**

**Composición:**

**Funciones:**

**Periodicidad de las reuniones:**

**26. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar plazo:**

**27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar finalidad:**

El objeto del tratamiento es la impresión personalizada de tarjetas nominativas con datos personales identificativos de las personas usuarias y el envío postal de tarjetas a los domicilios de éstas que constan en la Base de datos de Usuarios de SSPA.

**Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento**

**28. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.**

**Supuestos:**

**Condiciones:**

**Alcance y límites:**

**Porcentaje máximo:**

**28.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

**29. SUBCONTRATACIÓN:**

Si  No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Si  No

### **30. PENALIDADES**

**30.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**30.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

**30.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

En los casos de demora del plazo de ejecución y entrega máximos establecido en el PPT por causas imputables a la empresa adjudicataria se detraerá del abono del precio unitario de las unidades afectadas el 25% si la demora es de 24 horas y el 50% si excede de este plazo.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**30.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**30.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**30.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**30.2.5. Otras penalidades:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

### **31. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No

### **32. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Salud y Familias

**32.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** Carmen González García

**Teléfono:** 955057880

**Fax:**

**Correo electrónico:** [contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es)

**32.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:**

**Teléfono:** 955018344

**Fax:**

**Correo electrónico:** [tarjeta.sanitaria.sc.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:tarjeta.sanitaria.sc.sspa@juntadeandalucia.es)